

Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN OMETEPE
(OMETEPE)]**

DECRETO A. N. N°. 2740, aprobado el 22 de noviembre de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3 del 04 de enero de 2001

DECRETO A. N. N°. 2740

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICAS DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN OMETEPE (OMETEPE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Comarca de San Ramón, Jurisdicción del Municipio de Altamira, Departamento de Rivas.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **Fundación Ometepe (OMETEPE)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil.- **ÓSCAR MONCADA REYES**.- Presidente de la Asamblea Nacional.-**PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese.- Managua, cinco de Diciembre del año dos mil.-
ARNOLDO ALEMÁN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.